

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



Oficina de Radiocomunicaciones

T E L E F A X

Place des Nations
CH-1211 Ginebra 20
Suiza

Teléfono +41 22 730 51 11
Telefax Gr3: +41 22 733 72 56
Gr4: +41 22 730 65 00

Fecha: Julio de 2008 Hora: Página 1/6 Ref.: CTITU A37
11M(SSC)/0.1941/08

A: Estados Miembros de la UIT

Fax:

De: Avram Sion, Jefe del SSC, BRSSD

Para su respuesta: Fax: +41 22 730 5785;
brmail@itu.int

Correo-e: avram.sion@itu.int

Tel.: +41 22 730 5931

Asunto: Aplicación de los números **11.44/11.44.1** del Reglamento de Radiocomunicaciones y del *resuelve* 1 de la Resolución **49 (Rev.CMR-03)** con respecto a redes de satélite cuya fecha límite de 7 años para la notificación está comprendida entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2009

Muy Señor mío:

1 La Oficina de Radiocomunicaciones desea llamar la atención de todas las administraciones sobre las disposiciones **11.44** y **11.44.1** del Reglamento de Radiocomunicaciones y las Reglas de Procedimiento correspondiente, así como el *resuelve* 1 de la Resolución **49 (Rev.CMR-03)**.

2 Estas disposiciones estipulan que las asignaciones incluidas en una petición de coordinación ya no serán tenidas en cuenta por la Oficina o las administraciones a menos que, al final del periodo reglamentario de siete años contado a partir de la fecha de la publicación de la información para publicación anticipada (API), cuando la API se haya recibido antes del 22 de noviembre de 1997:

- las asignaciones en cuestión hayan sido puestas en servicio,
- la Oficina haya recibido la primera notificación completa para la inscripción de estas asignaciones con arreglo al número 11.15, y
- la Oficina haya recibido la información completa pertinente a la “diligencia debida administrativa”, presentada con arreglo a la Resolución 49 (Rev.CMR-03).

3 En este contexto, la Oficina ha elaborado dos listas de redes indicando la fecha de publicación de sus respectivas API y la fecha correspondiente en que expira el plazo reglamentario de siete años, comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2009, ambos incluidos, como sigue:

3.1 el Anexo 1 contiene la lista de las redes sobre las cuales parece que la Oficina no ha recibido aún la información de notificación, incluida una indicación acerca de que la Oficina parece no haber recibido aún la información de “diligencia debida” (véase también el punto 4 a continuación);

3.2 el Anexo 2 contiene la lista de redes sobre las cuales se recibió la información de notificación, pero:

- a) se encuentra actualmente en examen, o
- b) se devolvió a la administración como resultado de una conclusión desfavorable, o
- c) se inscribió en el Registro Internacional de Frecuencias como resultado de una conclusión favorable.

Asimismo, el Anexo 2 contiene una indicación de los casos en que la Oficina parece no haber recibido aún la información de “diligencia debida” para dichas redes (véase también el punto 5 más adelante).

4 La Oficina solicita a su Administración que verifique las listas adjuntas y presente la información de notificación con arreglo a lo dispuesto en el número 11.15, antes de que expire el plazo reglamentario de siete años, ya sea tras la obtención de todos los acuerdos requeridos (número 11.32), o con una declaración de que no se completaron con éxito algunos de los procedimientos de coordinación, y con una petición de aplicar las disposiciones de los números 11.32A, 11.35 u 11.41, según el caso, respecto de algunos acuerdos que faltan.

5 Con respecto a la información de notificación recibida y examinada según los puntos a), b) o c) del punto 3.2) anterior, puede no ser necesaria ninguna acción. Sin embargo, se podría todavía presentar una información de notificación similar o adicional antes de que expire el plazo de siete años, a fin de abarcar todas las asignaciones de frecuencia incluidas en las peticiones de coordinación o en la API, según proceda.

6 También se solicita a su Administración que verifique si algunas de sus redes, no enumeradas en los Anexos, también pertenecen a la categoría anterior y, de ser así, presente la información de notificación mencionada en los puntos 4 y 5 para las asignaciones correspondientes que aún se encuentren en la etapa de coordinación o publicadas en una API, según el caso, y para las cuales haya finalizado el plazo reglamentario de siete años entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2009.

7 De igual manera, se desea llamar la atención de su Administración sobre el hecho de que, para las redes que se identifican en los Anexos mediante una “X”, la Oficina parece no haber recibido la información de “diligencia debida”, que debe proporcionarse antes de que expire el periodo de siete años para las redes sujetas a lo dispuesto en el *resuelve* 1 y en el § 1 del Anexo 1 de la Resolución 49 (Rev.CMR-03).

8 En relación con las redes para las cuales ya se ha recibido la información de “diligencia debida” se solicita a su Administración que verifique si sus redes contienen asignaciones de frecuencia en bandas que no sean cubiertas por dicha información de “diligencia debida” y, si así fuere, que presente la información completa de “diligencia debida” antes de que expire ese mismo plazo reglamentario de siete años.

9 Se ruega tenga en cuenta que esta comunicación se considera como la notificación anticipada de la Oficina a la que se hace referencia en los números 11.44/11.44.1 y en el § 10 del Anexo 1 de la Resolución 49 (Rev.CMR-03).

10 La Oficina confía en que su Administración proporcione la información requerida indicada anteriormente. Si las asignaciones no entran en servicio y la información de notificación, así como la de "diligencia debida", no son recibidas por la Oficina en el plazo de tiempo especificado, la Oficina iniciará el proceso de cancelación de las asignaciones pertinentes como se prevé en los números 11.44/11.44.1 y en las Reglas de Procedimiento y/o la Resolución 49 (Rev.CMR-03), según el caso.

Le saluda muy atentamente.

A. Sion

Jefe de la División de Coordinación de Sistemas Espaciales

SV/NK/cp

Adjuntos: Anexos 1 y 2

Anexo 1

Redes de satélites para las cuales parece que la Oficina no ha recibido la información de notificación y para las que el plazo reglamentario de siete años expira antes del 1 de julio de 2009 (véase el punto 4 de este Telegrama Circular)

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de la publicación de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49*
ARABSAT-EXT-C2	ARS	ARB	26	21.03.2002	21.03.2009	
ROEBUCK-E-64E-KA	AUS		64	11.01.2002	11.01.2009	X
ROEBUCK-F-137.9E-KA	AUS		137.9	11.01.2002	11.01.2009	X
SATCOM-5/10E	BEL		10	13.05.2002	13.05.2009	X
SATCOM-5/20.2W	BEL		-20.2	13.05.2002	13.05.2009	X
INTERSPUTNIK-17E-CK	BLR	IK	17	28.06.2002	28.06.2009	
CAN-BSS-103.0	CAN		-103	01.04.2002	01.04.2009	X
CAN-BSS-107.3	CAN		-107.3	01.04.2002	01.04.2009	X
CAN-BSS-111.1	CAN		-111.1	01.04.2002	01.04.2009	X
CAN-BSS-114.9	CAN		-114.9	01.04.2002	01.04.2009	X
CAN-BSS-118.7	CAN		-118.7	01.04.2002	01.04.2009	X
CAN-BSS-129.0	CAN		-129	01.04.2002	01.04.2009	X
CAN-BSS-138.0	CAN		-138	01.04.2002	01.04.2009	X
CAN-BSS-72.5	CAN		-72.5	01.04.2002	01.04.2009	X
CAN-BSS-78.0	CAN		-78	01.04.2002	01.04.2009	X
CAN-BSS-82.0	CAN		-82	01.04.2002	01.04.2009	X
CAN-BSS-85.0	CAN		-85	01.04.2002	01.04.2009	X
CAN-BSS-91.0	CAN		-91	01.04.2002	01.04.2009	X
CAN-BSS-95.0	CAN		-95	01.04.2002	01.04.2009	X
CAN-BSS-99.0	CAN		-99	01.04.2002	01.04.2009	X
CTDRS-1-87.5E	CHN		87.5	31.01.2002	31.01.2009	X
CTDRS-1-94.5E	CHN		94.5	31.01.2002	31.01.2009	X
SECOMSAT B15W	E		-15	25.01.2002	25.01.2009	X
SECOMSAT B41E	E		41	25.01.2002	25.01.2009	X
SECOMSAT B47W	E		-47	25.01.2002	25.01.2009	X
3GSAT-G15	F		-15	11.03.2002	11.03.2009	X
3GSAT-G17	F		10	11.03.2002	11.03.2009	X
3GSAT-G2	F		32.5	11.03.2002	11.03.2009	X
GIBSAT-5	G		-139	26.04.2002	26.04.2009	X
INMARSAT GSO-2M	G		178	16.04.2002	16.04.2009	X
INMARSAT GSO-2N	G		64	11.06.2002	11.06.2009	
USAT-S1	G		-105.5	26.04.2002	26.04.2009	X
DAVID	I			21.03.2002	21.03.2009	X
SICRAL-3A	I		16.2	27.03.2002	27.03.2009	X
SICRAL-3B	I		21.8	27.03.2002	27.03.2009	X
INSAT-MET(82E)	IND		82	12.04.2002	12.04.2009	X
INSAT-MET(94E)	IND		94	12.04.2002	12.04.2009	X

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de la publicación de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49*
JCSAT-T-127.5E	J		127.5	09.05.2002	09.05.2009	X
MEASAT-9E	MLA		9	27.06.2002	27.06.2009	X
SADKO-2	RUS		128	12.03.2002	12.03.2009	X
SADKO-3	RUS		-26.5	12.03.2002	12.03.2009	X
TONGASAT-2/130E	TON		130	15.05.2002	15.05.2009	X
TONGASAT-2/134E	TON		134	15.05.2002	15.05.2009	X
TONGASAT-2/138E	TON		138	15.05.2002	15.05.2009	X
CARIBSS-1	TRD		-95	17.01.2002	17.01.2009	
EMARSAT-1L/M	UAE		28.7	15.04.2002	15.04.2009	X
MSV-1	USA		-101	28.06.2002	28.06.2009	X
USABSN-10	USA		-114.5	01.04.2002	01.04.2009	X
USABSN-11	USA		-119	01.04.2002	01.04.2009	X
USABSN-2	USA		-96.5	01.04.2002	01.04.2009	X
USABSN-3	USA		-105.5	01.04.2002	01.04.2009	X
USABSN-4	USA		-91	01.04.2002	01.04.2009	X
USABSN-5	USA		-101	01.04.2002	01.04.2009	X
USABSN-6	USA		-110	01.04.2002	01.04.2009	X
USABSN-7	USA		-107	01.04.2002	01.04.2009	X
USABSN-8	USA		-117	01.04.2002	01.04.2009	X
USABSN-9	USA		-110	01.04.2002	01.04.2009	X

* Véanse los puntos 7 y 8 de este Telegrama Circular.

ANEXO 2

Redes de satélites para las cuales se recibió la información de notificación, pero se encuentra actualmente en examen o fue devuelta a la administración como resultado de una conclusión desfavorable o inscritas en el Registro Internacional de Frecuencias como resultado de una conclusión favorable, y para las cuales el plazo reglamentario de siete años expirará antes del 1 de julio de 2009 (véase el punto 5 de este Telegrama Circular)

RED	ADMIN	ORG	LONG(E)	Fecha de la publicación de la API	Fecha en que expira el plazo de siete años	Falta información relativa a la Resolución 49*
CHINASAT-134E	CHN		134	27.05.2002	27.05.2009	
CHINASAT-138E	CHN		138	27.05.2002	27.05.2009	X
CTDRS-1-77E	CHN		77	31.01.2002	31.01.2009	
CTDRS-1-80E	CHN		80	31.01.2002	31.01.2009	
HISPASAT-2A X	E		-30	25.01.2002	25.01.2009	
SECOMSAT B29E	E		29	25.01.2002	25.01.2009	
3GSAT-G16	F		6	11.03.2002	11.03.2009	X
3GSAT-G18	F		27.5	11.03.2002	11.03.2009	X
AMSAT-F IDEFIX	F			28.02.2002	28.02.2009	NA
DJCF-1B	G		46	25.06.2002	25.06.2009	
DJCF-2B	G		-26	25.06.2002	25.06.2009	
DMC1	G			08.03.2002	08.03.2009	NA
GIBSAT A1	G		-105	26.04.2002	26.04.2009	
TOPSAT	G			26.04.2002	26.04.2009	NA
GALILEO-M-NAVSTAR	I			21.02.2002	21.02.2009	NA
AMOS 2-B	ISR		-4	12.06.2002	12.06.2009	
GLONASS-M	RUS			28.06.2002	28.06.2009	NA
MONITOR	RUS			15.01.2002	15.01.2009	NA
NPP	USA			14.03.2002	14.03.2009	NA
SIRTF	USA			28.06.2002	28.06.2009	NA
USABSN-1	USA		-101	01.04.2002	01.04.2009	

* Véanse los puntos 7 y 8 de este Telegrama Circular.
